



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA
Jo3Cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fusagasugá - Cundinamarca, 31 de enero del 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2003-0543-00
DEMANDANTE: DARIO MOLINA URIBE
DEMANDADO: BENJAMIN CARDENAS CRUZ

Visto el informe secretarial de fecha del 17 de enero hogaño, el Juzgado:

DISPONE

Corregir el auto de fecha 18 de diciembre de 2009, por medio del cual se declara la perención del proceso, en el entendido que el auto corresponde al proceso al proceso Ejecutivo Singular de mínima Cuantía de DARIO MOLINA URIBE contra BENJAMIN CARDENAS CRUZ, y no como erradamente se indicó en la referencia. En lo demás queda incólume.

Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos

NOTIFÍQUESE,

FARY RUBIELA BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGA

La anterior providencia es notificada
por estado: No.005
Hoy 01 de Febrero de 2023

Secretaria

Firmado Por:

Fary Rubiela Burbano Munoz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a52314ce894bba6362d3467866d649a836c81196ed2fd1048ac4cbce4c3283e**

Documento generado en 01/02/2023 08:45:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>